

2014-13-08-01-P-2.355.-
PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA.-
OTORGA LA SEÑORA DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO.-
A FAVOR DE LOS SEÑORES: DIANA PICO BRAVO Y LUIS PICO BRAVO.-

CUANTIA: USD. \$.31.639.93.-
FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2014.-

Sello

3139517

31395161

04/24/14

2014-13-08-01-P-2.355.-

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES: DIANA MOSENRRATE PICO BRAVO Y LUIS ENRIQUE PICO BRAVO.-

CUANTIA: USD. \$15.819.96.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves diez de Abril del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte la señora **DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO**, viuda; por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores: **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO**, casada con el señor **EDWAR WLADIMIR AVEIGA TAMAYO**; y, **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO**, casado con la señora **ANA MARIA ROBLES MERO**, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: INTERVINENTES**.- Intervienen, los señores: **DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO**; **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO** y **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO**, por sus propios derechos, como cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del causante señor **ANGEL RAFAEL PICO**



ZAMBRANO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, dentro de la Sociedad conyugal conformada con el señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO (fallecido), adquirieron un lote de terreno, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, por compra a los señores: José Cevallos Holguín y Perfecta Mendoza, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos. Terreno que está signado con el Número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, quince metros cero cinco centímetros y Calle Trescientos diez; **POR ATRAS**, quince metros y lote número seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número seis; y, **POR EL COSTADO DERECHO**, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que el señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente los señores: DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, DIANA MONSERRATE PICO BRAVO y LUIS ENRIQUE PICO, por sus propios derechos, como cónyuge sobreviviente y HEREDEROS respectivamente del Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 298,90m² equivalente

bien dar en venta real, el cincuenta que le corresponde sobre el terreno a favor de los compradores y copropietarios, quedando de esta manera dueños absolutos de cien por ciento del terreno, por lo tanto los compradores de mutuo acuerdo y según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, el terreno queda subdividido de la siguiente manera: A la señora DIANA MONSERRATE PICO BRAVO, le corresponde un área de terreno de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros sesenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida Doscientos veintisiete; Por Atrás, once metros cincuenta centímetros y lindera con el Lote Número Tres; Por el Costado Derecho, quince metros y lindera con el Lote Número Seis; y, Por el Costado Izquierdo, quince metros dos centímetros y lindera con Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo. Al señor LUIS ENRIQUE PICO BRAVO, le corresponde un área de terreno de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, quince metros cinco centímetros y lindera con la Calle Trescientos diez; Por Atrás, quince metros dos centímetros y lindera con Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo; Por el Costado Derecho, nueve metros sesenta y dos centímetros y lindera con Avenida Doscientos veintisiete; y, Por el Costado Izquierdo, ocho metros ochenta centímetros y lindera con el Lote Número Tres.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que la

al 100%). DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50.00%; DIANA MONSERRATE PICO BRAVO: (hija heredera) equivalente al 25.00%; y, LUIS ENRIQUE PICO BRAVO: (hijo heredero) equivalente al 25.00%; Los herederos de común acuerdo y no obstante las cuotas hereditarias establecidas para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA:**

ACEPTACIÓN: Las partes que suscriben el presente instrumento, en este caso la cónyuge sobreviviente y los herederos del causante antes nombrado, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- La compareciente se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte la señora DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores: DIANA MONSERRATE PICO BRAVO y LUIS ENRIQUE PICO BRAVO, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora, declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió en forma conjunta con los compradores, mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada entre los Herederos del señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, celebrada en la Primera Parte de este contrato. Terreno que tiene un área total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA: VENTA.-**

Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora, hoy tiene





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40631:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, quince metros cero cinco centímetros y calle trescientos diez, ATRÁS, quince metros y lote número seis, COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número tres, y por el COSTADO DERECHO, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	294 10/02/1992	200
Sentencia	Posesión Efectiva	19 08/05/1997	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: **1** Folio Inicial: **5** - Folio Final: **5**
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **79**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



que se otorgó en virtud de la Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos que en conjunto y en partes iguales compraron al señor Carlos Volecker el predio rural denominado el

Certificación impresa por: *Majr*

Ficha Registral: 40631

Página: *1* de *3*

Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de febrero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 200 - Folio Final: 201

Número de Inscripción: 294 Número de Repertorio: 479

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA

D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067224	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

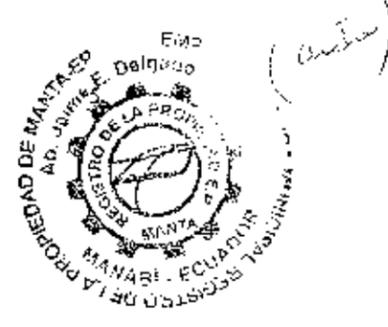
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Certificación impresa por: *Moy*

Ficha Registral: 40631

Página: 2 de 3





3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 08 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 98 - Folio Final: 100

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 1.399

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de marzo de 1997

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO.- De los bienes dejados por el Sr. ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, a favor de la conyuge sobreviviente y de sus hijos menores de edad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Beneficiario	80-0000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000068580	Pico Bravo Diana Monserrate	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000068579	Pico Bravo Luis Enrique	Soltero	Manta
Causante	80-0000000068578	Pico Zambrano Angel Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	294	10-feb-1992	200	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:09:41 del Junes, 03 de febrero de 2014

A petición de: *Abby Carlos Chavez*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIFICADA

USD 1-25

Nº 0091560

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRAYO CEBEDO DOMINGA AUXILIADORA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, - 08 de abril de 2014 -

VALIDO PARA LA CLAVE
3109516000 CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
Manta, ocho de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0091559

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRAYO CEDENO ROMINGA AUXILIADORA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3109517000 AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
Manta, ocho de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC; trámite # 9988- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1383-DPUM-JYC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #221 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de PICO DOMINGA BRAVO DE., sobre un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, con Clave Catastral No. 3109504000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 298,90m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 298,90m². (Escritura autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 31 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 10 de febrero de 1992):

Por el Frente: 15,05m - Calle 319
Por Atrás: 15,00m - Lote No. 5
Por el Costado Derecho: 20,30m - Avenida 227
Por el Costado Izquierdo: 20,30m - terrenos del Lote No. 03

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Angel Rafael Pico Zambrano, emitida en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en el Cantón Manta el 04 de marzo de 1997 e inscrita el 08 de mayo de 1997) Área de terreno de 298,90m². Equivalente al 100%):

BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.
PICO BRAVO DIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 25,00%.
PICO BRAVO LUIS ENRIQUE (hijo heredero) equivalente a 25,00%.

El cónyuge sobreviviente y los herederos de común acuerdo, no obstante las gananciales y cuotas hereditarias establecidas para cada uno, tienen a bien llevar a cabo la partición extrajudicial del predio desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a otorgar a favor de la Sra. Diana Monserrate Pico Bravo: 166,61m²
Por el Frente: 10,68m - Avenida 227.
Por Atrás: 11,56m - Lote No. 3.
Por el Costado Derecho: 15,00m - Lote No. 6.
Por el Costado Izquierdo: 15,02m - Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área a otorgar a favor del Sr Luis Enrique Pico Bravo 132,29m²
Por el Frente: 15,05m - Calle 310.
Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.
Por el Costado Derecho: 9,62m - Avenida 227.
Por el Costado Izquierdo: 8,80m - Lote No. 3.

Área a otorgar a favor del Sr. Luis Enrique Pico Bravo Ninguna

La presente escritura actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual sabemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador de que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988-3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al señor **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causantes Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 15,05m – Calle 310.

Por Atrás: 15,02m – Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.

Por el Costado Derecho: 9,62m – Avenida 227.

Por el Costado Izquierdo: 8,80m – Lote No. 3.

Área Total: 132,29m²

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014



Arq. Janeth Cedeno Vallavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, trámite # 9988- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-SVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señora **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causantes Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10,68m Avenida 227.

Por Atrás: 11,50m – Lote No. 3.

Por el Costado Derecho: 15,00m – Lote No. 6.

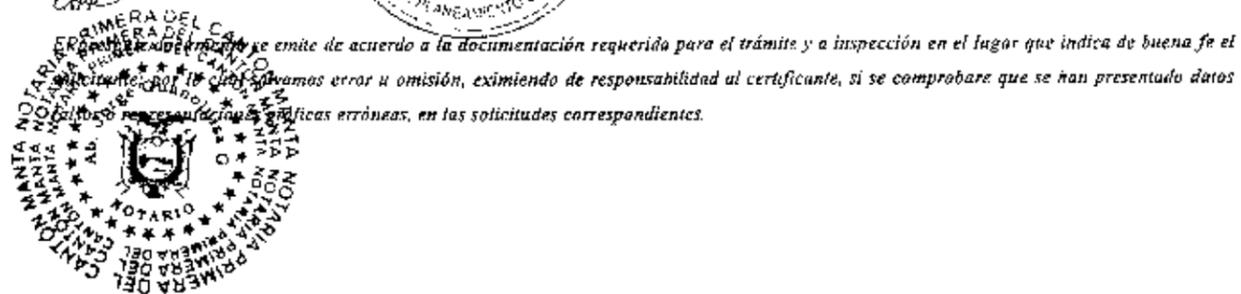
Por el Costado Izquierdo: 15,02m – Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área Total: 166,61m²

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014


Arg. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 0111562

No. Certificación: 111562

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20597

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-95-16-000

Ubicado en: CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,29 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2645,80
CONSTRUCCIÓN:	11514,80
	14160,60

Son: CATORCE MIL CIENTO SESENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Atq. Daniel Ferrín Sarmiento

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3109504000.

Impreso por: MARIS REYES 20/03/2014 15:00:33



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0111563

No. Certificación: 111563

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20598

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-95-17-000

Ubicado en: AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ. 244 - SITIO MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 166,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDENO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3332,20
CONSTRUCCIÓN:	14147,73
	<u>17479,93</u>

Son: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 = 2015"

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3109304000.



Impreso por: MARIS REYES 20/03/2014 15:01:45



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0068720

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO
ubicada en CALLE 310 Y AVDA. 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$14160.60 CATORCE MIL CIENTOS SESENTA CON 60/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, 08 de DE ABRIL 2014
del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0001547

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO
ubicada en CALLE 310 Y AVDA. 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$17479.93 DIEISCISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, 08 de DE ABRIL 2014 del 20



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





482214 E 25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA Y PARTICION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-10-65-16-000	132,29	14700 60	128438	270063
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BRAVO CEDRERO DOMINGA AUXILIADORA	CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ 244 - SITIO MAZATO	Impuesto principal		141,00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		42,46		
			TOTAL A PAGAR		183,46		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310*35445	PICO BRAVO LUIS ENRIQUE	NA	183,46				
			SALDO		0,00		

EMISION: 4/9/2014 8:25 MARITZA ELIZABETH FARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELO



482214 E 27

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-10-65-17-000	165,51	17475 93	128439	270064
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BRAVO CEDRERO DOMINGA AUXILIADORA	AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ 244 - SITIO MAZATO	Impuesto principal		174,50		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		52,44		
			TOTAL A PAGAR		226,94		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
13*2291379	PICO BRAVO DIANA MONSERRATE	ND	226,94				
			SALDO		0,00		

EMISION: 4/8/2014 8:26 MARITZA ELIZABETH FARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0030528

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: BRAVO CEDENO DOMINGA AUXILIADORA

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: ME-244 LT. 4 MAZATO

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA J.

CAJA: 04/12/2013 09:34:42

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: 04 de marzo de 2014		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN001880

Portoviejo, a 26 DIC. 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013013704
SOLICITANTES: PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 18 de diciembre de 2013, signada con el trámite N° 113082013013704, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, fallecido el 02 de abril de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (04 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte"

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.



RESUELVE:

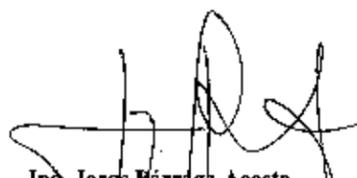
- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado WILMER RUIZ RAMIREZ, en el Casillero Judicial N° 325, del Palacio de Justicia en la ciudad de Manta.

Comuníquese.

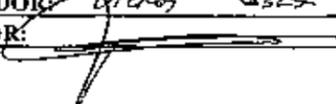
Dado en Portoviejo, a 26 DIC. 2013

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Fernando Mejía Loo, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 26 DIC. 2013


Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Polémica
LUGAR:	Portoviejo
FECHA:	27/ Dic/ 2013
HORA:	10:41
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Diana Loo
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomografía y Cedula de Identificación y Cedula de Identificación

Tomo A Pág. 45 Acto 45

En Sacaba hoy 17 de Agosto de 2013 provincia de Cobán

de mil novecientos noventa y seis E. que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

titulado de presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Angel Rafael Luis Zambrano (A.30136346-9)

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 56 años

Nombres y Apellidos del padre: Rafael Luis Michel

Nombres y Apellidos de la madre: Calixta Zambrano Morales

Lugar del fallecimiento: Mazate Fecha: 17/08/13

de Cobán de mil novecientos noventa y seis El Conyugue se

breviviente se llama: María Elena Cordero Rivera Cordero

Causa de la muerte: hemorragia cerebral espontánea

Solicitó esta inscripción: Doña María Cordero Rivera Cordero

de identidad N° 130379903 domiciliada en Mazate

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Mano de la Oficial
17-12-2013

17-12-2013

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 45 Acta 45

En Santa Ana, hoy en tarde de abril, provincia de Abasco

de mil novecientos noventa y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiene la presente con la inscripción de inscripción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Angel Rafael Pico Lombana (AJO 136.346-9)

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cuarenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Rafael Pico Nolas

Nombres y Apellidos de la madre: Robinson Lombana Manta

Lugar de fallecimiento: Manta Fecha: 07

de abril de mil novecientos noventa y seis El Cónyuge o

Surviviente se llama: Dominga Guadalupe Pico Pico

Causa de la muerte: herida en fuego abdominal

Solicito esta inscripción: de conformidad con el artículo 100 del Código Civil con Cédula -

de Identidad N° 110.379.002 domicilio en Manta

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

17-12-2013

[Handwritten initials]

<p>Forma No. 5 1989</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL MANTA</p>	<p><i>[Faint text and stamps]</i></p>
<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Handwritten signatures and text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>

CIUDADANÍA 130379203-8
 BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA
 MANABI/OLMEDO/OLMEDO /POCA/
 04 MARZO 1962
 001- 0108 00215 F
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1962
 Domingo A Bravo C.



ECUATORIANA***** V53434442
 CASADO ANSEL RAFAEL PICO ZAMBRANO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 ANSEL BRAVO
 ESCRIBACION CEDEÑO
 HASTA 13/07/2009
 13/07/2021
 RCP 1580099



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0147 1303792038
 NÚMERO DE CERTIFICADO CENEA
 BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL OT ALPARO	
SANTA ANA		
CANTÓN	PARACURAN	TERESA DE ZONA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

131013544-6

CEG/123456789
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICO BRAVO
 LUIS ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ANA MARIA
 ROBLES MERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

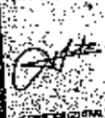
443331242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BRAVO CEDENO DOMINGA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2011-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-27




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

072 - 0123 1310135445
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PICO BRAVO LUIS ENRIQUE

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA TERCIO
 CANTÓN PARROQUIA CENTRO DE ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 131228137 - 9
 PICO BRAVO DIANA MONSERRATE
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 OCTUBRE 1986
 019-0022 03235 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1986



Diana Pico B

ECUATORIANA***** V4443V4482
 CASADO EDUAR WLADIMIR AVEIGA TAMAYO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO
 DOMINGA BULLIANDRA BRAVO G.
 MANTA 11/04/2019
 0636680



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2019

002
 002-0052 1312281379
 NUMERO DE CERTIFICADO CIUDADA
 PICO BRAVO DIANA MONSERRATE

MANTO	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	PARROQUIA	MANTA SUR
MANTA	PARROQUIA	2019
CANTON		

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



basico

parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Dominga A Bravo C.
 DOMINGA A. BRAVO CEDENO
 C.C. No. 130379203-8

Diana Monserrate Pico Bravo
 DIANA MONSERRATE PICO BRAVO
 C.C. No. 131228137-9

Luis Enrique Pico Bravo
 LUIS ENRIQUE PICO BRAVO
 C.C. No. 131013544-5



[Signature]
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI DEL SELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (EL NOTARIO EN 5 FOJAS). ESC. No.2014-13-08-01-P-2.355.-



[Signature]
 Notario Publico Primero
 Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPEC E. VA. CRAIP

USD 1.25

No. Certificación: 110509

Nº 110509

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19573

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-95-04-000

Ubicado en: MZ-244 LT. 4 PLANIFICACION MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 298,90 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
PICO DOMINGA BRAVO DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6575,80
CONSTRUCCIÓN:	22960,52
	<hr/>
	29536,32

Son: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrit Surroza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:	13 MAR 14	FECHA DE ENTREGA:	tsobel
CLAVE CATASTRAL:	3-10-93-04		
NOMBRES y/o RAZÓN	Rico Dominga Blanco de		
CÉDULA DE I. y/o RUC:	JUREDO (CÓDIGO NUEVO)		
CELULAR - TFNO:	310 4516 000		
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO	(SON DOS CÓDIGOS NUEVOS)		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			

TIPO DE TRAMITE: Coprt Avaluo (Partición)
TINER
delos 13 MAR 14

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifico por bloques de vivienda.
1ªª vivienda N° - con estructura con un area de 24 m².
2ªª vivienda N° - con estructura con un area de 58 48 m². (Requiere)

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:
Se corroboraron datos de particionamiento.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 14/03/14

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Vertical signature



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40631:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, quince metros cero cinco centímetros y calle trescientos diez, ATRÁS, quince metros y lote número seis, COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número tres, y por el COSTADO DERECHO, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	294 10/02/1992	200
Sentencia	Poseción Efectiva	19 08/05/1997	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Hoigüín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el



Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguin, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indiviso hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguin dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguin, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguin condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguin la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 10 de febrero de 1992**

Tomo: **1** Folio Inicial: **200** - Folio Final: **201**

Número de Inscripción: **294** Número de Repertorio: **479**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 31 de octubre de 1991**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067224	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Certificación impresa por: Afys

Ficha Registral: 40631

Página: 2 de 2





Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 08 de mayo de 1997
 Tomo: 1 Folio Inicial: 98 - Folio Final: 100
 Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 1.399
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de marzo de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO.- De los bienes dejados por el Sr. ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, a favor de la conyuge sobreviviente y de sus hijos menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	80-000000068574	Bravo Cedeno Domingo Auxiliadora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000068580	Pico Bravo Diana Monserrate	Soltero	Manta
Beneficiario	80-000000068579	Pico Bravo Luis Enrique	Soltero	Manta
Causante	80-000000068578	Pico Zambrano Angel Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	294	10-feb-1992	200	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:09:41 del lunes, 03 de febrero de 2014

A petición de: *Abg. Carlos Chaves*

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Rata de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #221 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **PICO DOMINGA BRAVO DE**, sobre un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, con Clave Catastral No. 3109504000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 298,90m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 298,90m². (Escritura autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 31 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 10 de febrero de 1992):

Por el Frente: 15,05m - Calle 310
Por Atrás: 15,00m - Lote No. 6
Por el Costado Derecho: 20,30m - Avenida 227
Por el Costado Izquierdo: 20,30m - terrenos del Lote No. 03

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Angel Rafael Pico Zambrano, emitida en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en el Cantón Manta el 04 de marzo de 1997 e inscrita el 08 de mayo de 1997) Área de terreno de 298,90m² equivalente al 100%):

BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA (hija heredera) equivalente a 50,00%
PICO BRAVO DIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 25,00%
PICO BRAVO LUIS ENRIQUE (hijo heredero) equivalente a 25,00%

El cónyuge sobreviviente y los herederos de común acuerdo, no obstante las gananciales y cuotas hereditarias establecidas para cada uno, tienen a bien llevar a cabo la partición extrajudicial del predio desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a otorgar a favor de la Sra. Diana Monserrate Pico Bravo: 166,61m²
Por el Frente: 10,68m - Avenida 227.
Por Atrás: 11,50m - Lote No. 3.
Por el Costado Derecho: 15,00m - Lote No. 6.
Por el Costado Izquierdo: 15,02m - Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área a otorgar a favor del Sr. Luis Enrique Pico Bravo: 132,29m²
Por el Frente: 15,05m - Calle 310
Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.
Por el Costado Derecho: 9,62m - Avenida 227.
Por el Costado Izquierdo: 8,86m - Lote No. 3.

Área Sobrante: Ninguna

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013

Manta, febrero 06 de 2014

Dra. Yaneth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes o en sus modificaciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988-3

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al señor **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causantes Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 15,05m - Calle 310.

Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.

Por el Costado Derecho: 9,62m - Avenida 227.

Por el Costado Izquierdo: 8,80m - Lote No. 3.

Área Total: 132,29m²

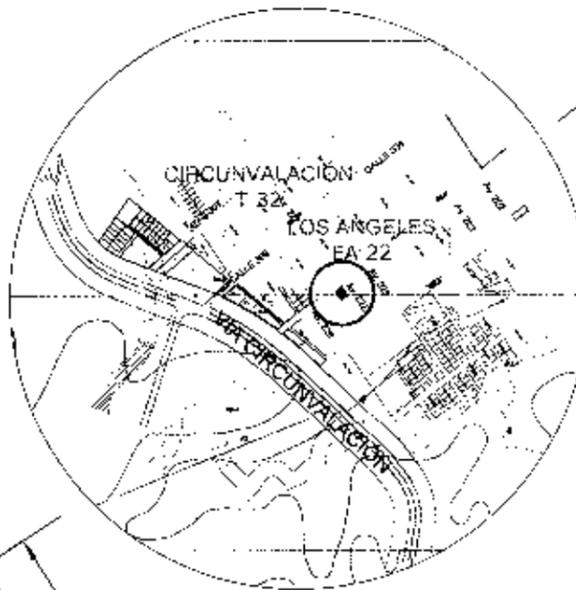
Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014

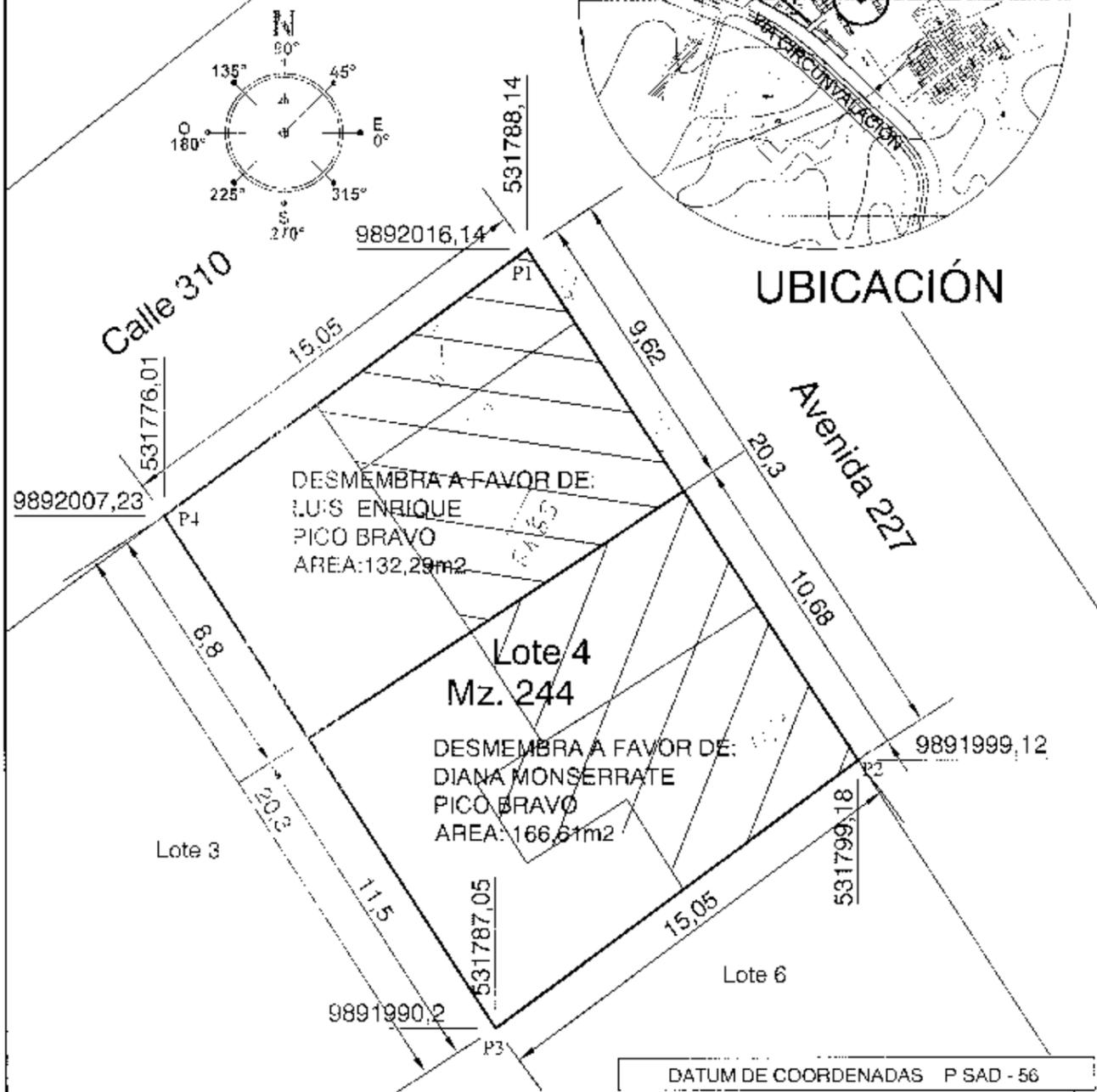

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximicada de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CUADRO DE AREAS	
AREA SEGUN ESCRITURA:	298,90m2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DIANA MONSERRATE PICO BRAVO:	166,61m2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUIS ENRIQUE PICO BRAVO:	132,29m2
AREA SOBRANTE:	NINGUNA



UBICACIÓN



DATUM DE COORDENADAS P SAD - 56

PROFETARIO:				DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDENO DIANA MONSERRATE PICO BRAVO LUIS ENRIQUE PICO BRAVO	
PROVINCIA	MANABÍ	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	TARQUI
STATUS	Planificación Mazana Mz 244 Lote 4	SUPERFICIE TOTAL UNIFICADA:		ESCALA	1 : 200
CONTIENE		FECHA	OCTUBRE 2013	FORMATO	A 4
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y UBICACIÓN					